

.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 280- BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2013

| |
|-------------------------------------|
| RECTOR |
| Dr. Guillermo H. CRAPISTE |
| VICERRECTORA |
| Mg. María del Carmen VAQUERO |
| PRESIDENTE |
| ASAMBLEA UNIVERSITARIA |
| Mg. Liliana GALLEZ |
| SECRETARIO PRIVADO |
| RECTORADO |
| Lic. Miguel LLITERAS |
| SECRETARIAS GENERALES |
| CONSEJO UNIVERSITARIO |
| Dr. Diego A. J. DUPRAT |
| ACADEMICA |
| Dra. Graciela P. BRIZUELA |
| TECNICA |
| Mg. Claudia LEGNINI |
| CIENCIA Y TECNOLOGIA |
| Dra. María Cintia PICCOLO |
| BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| Ing. Químico Rolando SCUDELATI |
| RELACIONES INSTITUCIONALES Y |
| PLANEAMIENTO |
| Dr. Gastón MILANESI |
| CULTURA Y EXTENSION |
| UNIVERSITARIA |
| Abog. Claudio A. CARUCCI |
| POSGRADO Y EDUCAC. |
| CONTINUA |
| Dr. Juan Carlos LOBARTINI |
| DIRECTORES-DECANOS DE |
| DEPARTAMENTO: |
| AGRONOMIA |
| Dr. Mario R. SABBATINI |
| BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y |
| FARMACIA |
| Dr. Rubén Daniel TANZOLA |
| CS. DE LA ADMINISTRACION |
| Mg. Regina DURAN |
| CS. E ING. DE LA COMPUTACION |
| Dr. Marcelo A. FALAPPA |
| CS. DE LA SALUD |
| Méd. Pedro SILBERMAN |
| DERECHO |
| Abog. Andrés BOUZAT |
| ECONOMIA |
| Mg. Andrea BARBERO |
| FISICA |
| Dr. Miguel D. SANCHEZ |
| GEOGRAFIA Y TURISMO |
| Mg. Stella Maris VISCIARELLI |
| GEOLOGIA |
| Dr. Jorge C. CARRICA |
| HUMANIDADES |
| Lic. Silvia T. ALVAREZ |
| INGENIERIA |
| Dr. Ing. Néstor F. ORTEGA |
| INGENIERIA ELECTRICA Y DE |
| COMPUTADORAS |
| Ing. Guillermo KALOCAL |
| MATEMATICA |
| Dr. Sheldy Javier OMBROSI |
| ING. QUIMICA |
| Dr. Marcelo A. VILLAR |
| QUIMICA. |
| Dra. María Susana RODRIGUEZ |

SUMARIO

| | |
|---|-----------|
| Resolución CSU-794/13 – Consejo Superior Universitario / Conmemoración 30 años de Democracia | 2 |
| Resolución AU-18/13– Asamblea Universitaria / Consideración Gestión Anual CSU período 2012 | 2 |
| Resolución CSU-756/13 – Asuntos Académicos / Calendario Universitario 2014 | 8 |
| Resolución CSU- 795/13 – Uso de Instalaciones investigación delitos Lesa Humanidad – Armada Argentina. | 14 |
| Resolución AU-19/13– Asamblea Universitaria / Designa Presidente período 13/14 | 15 |
| Resolución AU-20/13 – Integración Mesa Directiva período 13/14 | 15 |
| Resoluciones Sintetizadas | 16 |
| Ley 26899 – Sistema Nacional de Ciencia , Tecnología e Innovación / Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto | 19 |
| Decreto 2111/13 – Asueto Navidad y Año Nuevo Personal APN (Decisión Administrativa 85 y 103/13) | 20 |

**CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO /
CONMEMORACION 30 AÑOS DE
DEMOCRACIA**

**Resolución CSU-794/13
Expte. 3814/13**

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

Que el día 10 de diciembre se cumplieron 30 años del retorno de la democracia y de la vigencia plena de la Constitución Nacional en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de ese día se comenzó a transitar en la república el período más largo de sucesión de gobiernos constitucionales;

Que la Universidad Nacional del Sur tiene como fin, según su Estatuto, la formación integral de sus miembros, inculcándoles el respeto a las normas de la Constitución Nacional que incluyen los derechos humanos universalmente consagrados;

Que a través de diversas resoluciones este Consejo Superior Universitario ha manifestado su compromiso irrestricto con el Estado de Derecho y ha repudiado enérgicamente los terribles hechos acontecidos durante la última dictadura cívico militar, manifestando que la condena a los responsables de delitos de Lesa Humanidad debe ser tanto social como jurídica;

Que si bien celebramos 30 años de democracia ininterrumpida, aún restan muchas deudas pendientes con la sociedad y la

Universidad tiene un rol clave en ello formando profesionales y ciudadanos que permitan continuar consolidando nuestras instituciones democráticas;

Que la universidad está comprometida con mantener activa la memoria para que nunca más se interrumpa el proceso democrático;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su sesión del 11 de diciembre de 2013, por unanimidad, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO;
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conmemorar los 30 años ininterrumpidos de vida democrática iniciada en 1983, reafirmando el compromiso de la UNS con sus valores y vigencia plena de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Dirección de Prensa y Ceremonial para su difusión. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CONSIDERACION GESTION
ANUAL DEL C.S.U PERIODO 2012**

**Resolución AU - 18/13
Expte. 3636/12.**

BAHIA BLANCA, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

El artículo 48° inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, que atribuye a la Asamblea Universitaria la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario;

Las resoluciones presentadas por el Consejo Superior Universitario a esta Asamblea, correspondientes al período que va del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012;

Las resoluciones del Sr. Rector registradas ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, remitidas a esta Asamblea y correspondientes al mismo período;

El examen de diferentes expedientes provistos por la Administración de la Universidad Nacional del Sur, correspondientes al mismo período;

Las resoluciones anteriores de la Asamblea Universitaria referidas a la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario, en las que se efectúan distintas observaciones y recomendaciones;

La resolución CSU 201/10 referida a la situación del Centro de Estudiantes de Ciencias de la Administración (CECA), y

CONSIDERANDO:

Los dictámenes de la Asesoría Letrada números 2483/1993, 2510/1993 y 2609/1993, referidos a las relaciones de carácter político-institucional entre la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario; y

El dictamen de la Asesoría Letrada número 4934/2003, referido a las relaciones entre el Reglamento y el acto administrativo de aplicación;

Que de acuerdo con el artículo 10° inc. a) del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Universitaria, las resoluciones de este Cuerpo importan el ejercicio pleno de la competencia de la Asamblea y surten efectos obligatorios en el ámbito de la Universidad;

Que a la fecha no hubo resolución de la situación del Centro de Estudiantes de Ciencias de la Administración (CECA);

La Asamblea Universitaria, en acuerdo tomado en su sesión ordinaria de prórroga del día 20 de noviembre de 2013 y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en general la Gestión Anual del Consejo Superior Universitario correspondiente al período que va del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2°: Presentar al Consejo Superior Universitario las recomendaciones y observaciones detalladas en el Anexo I a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Consejo Superior Universitario el análisis de esta Resolución en sesión plenaria y que arbitre las medidas conducentes a corregir las observaciones e implementar las recomendaciones señaladas en el Anexo I. Una vez concretadas estas

acciones, debe comunicarlas a la Asamblea Universitaria

ARTÍCULO 4º: Instar al CSU que arbitre los medios necesarios para la realización de elecciones en el Centro de Estudiantes de Ciencias de la Administración (CECA) a la mayor brevedad posible, a fin de regularizar la situación de dicho Centro de Estudiantes.-

ARTÍCULO 5º: Solicitar al CSU plantee un marco institucional transparente y eficaz para la administración de los recursos destinados a becas y subsidios internos.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y por su intermedio, al Consejo Superior Universitario. Publíquese el texto completo en el Boletín Oficial, en sitios visibles de avisadores de las Unidades Académicas y en el sitio web de la UNS. Cumplido, archívese.-

ING.AGR.MG. LILIANA GALLEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO I

CONSIDERACION DE LA GESTION ANUAL DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Período 01 de Enero al 31 Diciembre de 2012

1) Aspectos Generales

- Se observan errores al escribir las resoluciones ya sea porque se confunden los números de las resoluciones a las que hacen referencia o se escriben mal los nombres o pedidos realizados. Ejemplos: Res

CSU 033/12 (error en el nombre de la institución educativa a la que hace referencia), 089/12 (se solicita una licencia y se acepta una renuncia), 229/12, 230/12, 231/12 y 275/12 (errores en los considerandos que hacen referencia a resoluciones previas).

- Resolución en la que se saltó su numeración correlativa por quedar su número vacante (161/12). Se solicita a la Secretaría del CSU que, al momento de elevar la gestión anual para su consideración por parte de la AU, informe aquellos números de resolución que por diversos motivos quedaron vacantes.
- Resolución donde la numeración de los artículos está realizada de forma discontinua (Resolución CSU 342/12).
- Resolución donde falta en los considerandos el mes de la reunión en que fue aprobada (Resolución CSU 765/12).
- Resolución donde no hay coincidencia entre la fecha de la resolución y la fecha de aprobación que figura en el considerando (Resolución CSU 826/12).
- Resoluciones donde falta el sello del Rector y/o del Secretario del Consejo Superior Universitario (Resoluciones CSU 606/12, 634/12, 694/12 y 695/12).
- En la Resolución referida al Presupuesto de la UNS (Resolución CSU 092/12) existe heterogeneidad en el

número de decimales utilizados. Se recomienda utilizar en las resoluciones un número homogéneo de decimales.

- Para evitar inconvenientes de interpretación se debe verificar minuciosamente la coincidencia de los valores monetarios expresados en letras y en números (Resoluciones CSU 621/12, 622/12 y 768/12).
- Las resoluciones deben ser textos consistentes y con fundamentos suficientes para evitar entorpecer el proceso de revisión. Se observan resoluciones donde no se deriva de la propia resolución el procedimiento que lleva a tomar la misma. Ejemplos: Res CSU 621/12 y 622/12 (sobre asignación de fondos a proyectos de Extensión y Voluntariado) y Res. 816/12 (recurso elevado al CSU por la anulación de un concurso de auxiliar docente decidida por el Consejo Departamental del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia).

2) Cuestiones relativas a PERSONAL DOCENTE

- Se deben fundamentar adecuadamente las designaciones directas cuando se decide un contrato en un puesto docente. Como mínimo, deberá mediar una selección de los potenciales candidatos en base a sus antecedentes. Al mismo tiempo, se recomienda que los contratos docentes, dada la inestabilidad laboral que los mismos implican, sean utilizados solo para cubrir situaciones excepcionales y en

forma transitoria. Ejemplos: Res CSU 237/12, 267/12 y 829/12. Entendemos que este mecanismo también puede ser aplicable para la designación de personal no docente.

- Resolución referida a una designación docente donde no coincide la asignatura mencionada en el visto con la asignatura mencionada en la parte resolutive (Res CSU 773/12).

3) Cuestiones relativas a ESTUDIANTES

- En algunas de las Resoluciones referidas a pasantías otorgadas a alumnos falta la indicación del monto de la erogación, el docente responsable o la carga horaria (Res CSU 591/12 y 682/12). Es necesario que en todas las Resoluciones referidas a pasantías se incorpore esta información.
- Respecto a las becas y subsidios internos, se solicita la provisión de información clara y concisa referida a los montos y fechas de las erogaciones realizadas, ya sea al momento del otorgamiento de la ayuda o de la reasignación de fondos a otros fines por la razón que fuese. Ej: Cupos vacantes
- En la Res 241/12 existen errores respecto al número de comidas asignadas, ya que se informa que se otorga un almuerzo a cada alumno cuando, de acuerdo a lo fundamentado en la parte resolutive, debería otorgarse un almuerzo y una cena diaria.

- Respecto a las Becas de intercambio internacional, la Res 610/12 hace referencia a una convocatoria donde el 50% es financiado por la institución a la que asistirá el beneficiario y el otro 50% debe ser aportado por el alumno. Para muchos alumnos con condiciones académicas suficientes para acceder, lo económico suele ser un limitante. Se solicita que en la difusión de dichas becas se incentive al alumnado a realizar gestiones tendientes a conseguir el financiamiento restante ya sea a través de instituciones privadas o públicas. Al mismo tiempo, se debe informar que los alumnos pueden elevar un pedido a su Departamento, sin que ello signifique un compromiso formal por parte de los mismos.

4) Cuestiones relativas a RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CSU

- Hay resoluciones que muestran demoras en apariencia excesivas entre su registro y su ratificación (Ej: R162/12, R218/12, R225/12 y R768/12). Se reitera, tal como se hizo en años anteriores, que es muy importante que las debidas ratificaciones acontezcan dentro de un margen de tiempo que no haya generado derechos a terceros que den lugar a posteriores reclamos en caso de no resultar convalidadas, lo que se materializa en la recomendación de ratificarlas tan pronto como sea posible.
- Se observan Resoluciones ad referéndum donde no se menciona que debe enviarse

al CSU para su ratificación (Res. R207/12 y R231/12).

5) Cuestiones relativas a PATRIMONIO y PRESUPUESTO

- La Resolución CSU 286/12 cede temporalmente tierras a la UPSO, mediante un contrato de comodato por 99 años. Corresponde a la AU disponer en lo general al respecto, dejando en manos del CSU los aspectos y detalles contractuales. Esta observación ya ha sido realizada en resoluciones pasadas de esta AU (Res. AU 05/13). Esta atribución de la AU debe ser tenida en cuenta por el CSU en futuros casos similares
- La Resolución CSU 276/12 acepta fondos provenientes de un programa de cooperación con Brasil sin indicar el monto de los fondos recibidos. Es necesario que, al recibir fondos, se indique en la Resolución el importe recibido.

6) Cuestiones relativas a PERSONAL Asuntos No docentes

- El Consejo Superior Universitario debe tener en cuenta algunos **lineamientos respecto a la aprobación de pasantías internas.**

En algunas resoluciones aprobadas por el CSU en la gestión 2012, las pasantías de alumnos no cumplen con el objetivo de ser formativas o educativas, sino que enmascaran funciones de planta no docente previstas en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo. Ejemplos:

- **CSU-157/12** - Desarrollo de una base de datos,

digitalización de revistas y base de archivos electrónicos.

- **CSU-367/12** - Edición y catalogación de publicaciones.
- **CSU-368/12** - Subir información a la página web, publicar eventos y difundirlos.
- **CSU- 591/12-** Desarrollo de una base de datos.
- **CSU-830/12** - Para editar revistas científicas en formato electrónico.

Respecto a las prórrogas de pasantías aprobadas, en los casos que se señalan no se trata de actividades "formativas o educativas" para alumnos.

- **CSU-592/12** - Para desempeñar "tareas" (sin especificar cuáles) en una Subsecretaría.
- **CSU-703/12** - Para recibir y acompañar alumnos.

Tratándose de un control de gestión, queremos señalar **la importancia de sostener y continuar algunas políticas implementadas** tendientes a la **creación de cargos de planta**, como en el caso de la designación realizada por Res. CSU - 387/12 por iniciativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como acto de reparación de las atrocidades cometidas durante el terrorismo de estado.

Señalamos también como avance la reducción del monto de horas extras (CSU- 392/2012) dado que aspiramos a obtener mayor cantidad de puestos de trabajo y retribuciones dignas que no hagan necesario sobrecargar las tareas de ningún trabajador.

Observamos que durante el 2012, a diferencia del 2011, el agrupamiento de Mantenimiento y Servicios Generales no ha crecido, señalando que el área "Servicios Generales"

sigue siendo objeto de tercerización o cobertura por locación de servicio.

Nos parece auspiciosa la resolución de Retribuciones Complementarias No Permanentes para el Personal No Docente (RETCOM) registrada por resolución CSU-497/2012, dado que prioriza a los agentes de planta respecto a la producción de bienes y servicios, conforme a las necesidades institucionales. En este sentido solicitamos que el sistema respete ese sentido.

La emisión de recibos de sueldo a través de la página Web (CSU-479/2012) nos parece una política acertada y en ese sentido instamos a continuar con políticas que simplifiquen trámites, garanticen celeridad en la información y transparencia.

Señalamos también como hecho positivo, la incorporación del personal no docente en la CAP (Comisión Asesora de Planeamiento) por resolución CSU-842/2012 y las políticas de capacitación que tiene en cuenta el plan Estratégico Institucional (CSU-325/12) en las que es necesario avanzar.

Por último celebramos especialmente la creación de un área que la universidad le debía a la comunidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS (resolución CSU- 2/2012). Lo mismo que la creación de la Unidad de Documentación y Archivo dependiente de ese ámbito (CSU-834/2012). Asimismo destacamos el reconocimiento al personal que trabajó en el relevamiento arqueológico de "La Escuelita" entre el cual figura un trabajador no docente (CSU-671/2012).

7) Cuestiones relativas a TEMAS ESPECÍFICOS

- Respecto a la cuestión del CECA. Dado que el CECA se encuentra en una situación irregular desde el año 2009, se

solicita al CSU que arbitre los medios necesarios para la realización de elecciones en dicho Centro de Estudiantes a la mayor brevedad posible a fin de regularizar la situación. Esta observación ya fue realizada por la AU con anterioridad al considerar gestiones pasadas del CSU (Res AU 04/2012 y 05/2013), a partir de la resolución CSU 201/10.

ING.AGR.MG. LILIANA GALLEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**ASUNTOS ACADEMICOS
CALENDARIO UNIVERSITARIO '14**

Resolución CSU-756/13

Expte.3562/2013.

BAHÍA BLANCA, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que consta la opinión del Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 27 de noviembre de 2013, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res.CSU-325/12;

**POR ELLO;
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO para el AÑO 2014 que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Pase a conocimiento de la Secretaría General Académica y por su intermedio, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Alumnos y Estudio, los Departamentos Académicos y el CEMS. Comuníquese a la Dirección General de Sistemas Informáticos para su publicación. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO
RES.CSU- 756/2013**

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2014

ENERO

| | |
|--------------------|---|
| 1 miércoles | FERIADO. Año Nuevo. |
| 5 domingo | Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur. |
| 6 lunes | Comienza el período de licencias anuales. |
| 27 lunes | Acto de bienvenida a los alumnos ingresantes. |
| 27 lunes | Inicio de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes. |

FEBRERO

| | |
|---|--|
| 7 viernes y 8 sábado | Primer Examen Parcial de Química, Física, Análisis y Comprensión de Problemas, Formación Ética y Ciudadana, Geografía y Matemática. |
| 10 lunes | Finalización del receso para los docentes universitarios. |
| 17 lunes | Finalización del receso para los docentes de los Establecimientos dependientes del CEMS. |
| 17 lunes al 28 viernes | Inicia Inscripción en los niveles terciarios de las EMUNS. |
| 24 lunes | Inicio del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS. |
| 21 viernes y 22 sábado | Segundo Examen Parcial de Química, Física, Análisis y Comprensión de Problemas, Formación Ética y Ciudadana, Geografía y Matemática. |
| 21 viernes | Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas. |
| 21 viernes | Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1 ^{er} . Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas. |
| 22 sábado | Finalización de los cursos de nivelación. |
| 25 martes y 26 miércoles | Publicación de notas de promoción de los Cursos de Nivelación. |
| 27 jueves 28 viernes | Exámenes de los Cursos de Nivelación. |

MARZO

| | |
|-------------------------------------|--|
| 3 lunes y 4 martes | FERIADO. Carnaval. |
| 5 miércoles | Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas. |
| 5 miércoles | Comienza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre. |
| 5 miércoles | Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (nivel inicial y primario). |
| 5 miércoles al 7 viernes | Taller de Integración para alumnos de 1 ^o año del Ciclo Básico Común. |

MARZO

| | |
|---------------------------|--|
| 5 miércoles al | Recepción de solicitudes de pase al último plan vigente. Período para solicitar bajas por cursados paralelos. |
|---------------------------|--|

| | |
|----------------------------------|--|
| 7 viernes | |
| 5 miércoles al 14 viernes | Trámites de Reincorporación alumnos dados de Baja. |
| 5 miércoles al 7 viernes | Semana del ingresante de Humanidades. |
| 6 jueves | Finalización del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS |
| 6 jueves al 7 viernes | Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes. |
| 6 jueves al 7 viernes | Publicación de los resultados de los exámenes de los Cursos de Nivelación. |
| 10 lunes | Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (ciclo básico común y ciclo superior-ex polimodal). |
| 10 lunes y 11 martes | Recuperatorios de los exámenes de los Cursos de Nivelación. |
| 13 jueves y 14 viernes | Publicación de los resultados de los recuperatorios de los Cursos de Nivelación. |
| 17 lunes al 25 martes | Período de Inscripción en los Cursos Remediales. |
| 17 lunes | Inicio de clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario. |
| 17 lunes | Inicio de clases del primer cuatrimestre en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS. |
| 21 viernes | Finaliza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre. |
| 24 lunes | FERIADO. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. |
| 31 lunes | Bajas por Inactividad Académica. (R-CSP-036/84) |
| 31 lunes | Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del primer cuatrimestre. |

ABRIL

| | |
|--------------------|--|
| 2 miércoles | FERIADO. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. |
| 3 jueves | Conmemoración del <i>Día de los Derechos Humanos en la UNS.</i> |
| 7 lunes | Inicio de los Cursos Remediales. |
| 11 viernes | FERIADO. Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca. |
| 17 jueves | No laborable. Jueves Santo. |
| 18 viernes | FERIADO. Viernes Santo. |

MAYO

| | |
|----------------------------------|--|
| 1 jueves | FERIADO. Día del trabajador. |
| 2 viernes | FERIADO. Puente |
| 5 lunes al 16 viernes | Inscripción al Curso de Ingreso Escuela de Ciclo Básico Común |
| 25 domingo | FERIADO. Aniversario del Primer Gobierno Patrio. |

JUNIO

| | |
|-------------------|--|
| (a fijar) | Finalización del primer trimestre para los Establecimientos dependientes del CEMS.(Reglamentación CEMS) |
| 9 lunes | Comienza período inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2014 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja. |
| 16 lunes | Comienza período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2015 - Primer llamado. |
| 20 viernes | FERIADO. Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. |
| 27 viernes | Finaliza período de inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2014 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación de alumnos dados de baja. |

JULIO

| | |
|-----------------------------------|---|
| 4 viernes | Finalización de clases primer cuatrimestre para alumnos universitarios. |
| 9 miércoles | FERIADO. Día de la Independencia. |
| 10 jueves y 11 viernes | Exámenes de Diagnóstico para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2014. |
| 11 viernes | Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los profesores a cargo de las mismas. |
| 11 viernes | Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas. |
| 11 viernes | Finaliza período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2015 – Primer llamado. |
| (a fijar) | Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación. |

AGOSTO

| | |
|-------------------------------|---|
| 4 lunes | Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas. |
| 4 lunes | Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre. |
| 4 lunes y 5 martes | Recuperatorios de los exámenes de Diagnóstico para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2014. |
| 4 lunes al | Recepción de solicitudes de Pase al último plan vigente. |

| | |
|-------------------|---|
| 8 viernes | Período para solicitar bajas por cursados paralelos. Trámites de Reincorporación alumnos dados de baja. |
| 11 lunes | Comienzo Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común |
| 11 lunes | Inicio de clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario. |
| 11 lunes | Inicio de clases del segundo cuatrimestre en el Nivel Terciario de los establecimientos dependientes del CEMS. |
| 18 lunes | FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. Traslado del domingo 17. |
| 22 viernes | Finaliza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre. |

AGOSTO

| | |
|------------------|---|
| 30 sábado | Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre. |
|------------------|---|

SETIEMBRE

| | |
|------------------------------|---|
| (a fijar) | Finalización de clases del segundo trimestre para establecimientos dependientes del CEMS. (Reglamentación CEMS) |
| 1 lunes | Comienza período de pre-inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2015 - Segundo llamado. |
| 01 lunes a 12 viernes | Inscripción de alumnos ingresantes al Secundario de la Escuela de Agricultura y Ganadería. |
| 11 jueves | Día del Maestro. ASUETO DOCENTE para los docentes universitarios y de los Establecimientos dependientes del CEMS en todos sus niveles. |
| 21 domingo | Día del Estudiante. |
| 24 miércoles | FERIADO. Día de Nuestra Sra. De la Merced, Patrona de Bahía Blanca. |

OCTUBRE

| | |
|-------------------|---|
| 13 lunes | FERIADO. Día del respeto a la Diversidad Cultural. Traslado del domingo 12. Día del Estudiante Solidario de la UNS. |
| 24 viernes | Finalización Curso de Ingreso Ciclo Básico Común |
| 27 lunes | Inicia inscripción de alumnos ingresantes a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S. |

NOVIEMBRE

| | |
|------------------------------|---|
| 3 lunes al 28 viernes | Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja. |
| 7 viernes | Finaliza Inscripción de alumnos ingresantes a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S. |
| 24 lunes | FERIADO. Día de la Soberanía Nacional. Traslado del jueves 20. |
| 26 | Día del trabajador No Docente de las UUNN. ASUETO no |

| | |
|-------------------|--|
| miércoles | docente. |
| 28 viernes | Finalización de clases del segundo cuatrimestre para alumnos universitarios. |
| 28 Viernes | Finalización de clases del segundo cuatrimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS niveles inicial, primario, ciclo básico común, ciclo superior y niveles terciarios. |

| DICIEMBRE | |
|------------------------------------|--|
| 3 miércoles al 17 miércoles | Recuperatorios de los Establecimientos dependientes del CEMS. |
| 5 viernes | Finaliza período de pre-inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2015 - Segundo llamado. |
| (a fijar) | Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2015. |

| DICIEMBRE | |
|------------------------------|---|
| 8 lunes | FERIADO. Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen. |
| 11 jueves- 12 viernes | Inscripción al primer año Ciclo Superior (ex polimodal) según Res. CSU-934/05. Períodos de mesas de exámenes. (Seg.A) |
| 18 jueves- 19 viernes | Inscripción al primer año Ciclo Superior (ex polimodal) según Res. CSU-934/05. Períodos de mesas de exámenes. (Seg. B) |
| 25 jueves | FERIADO. Navidad. |
| 26 viernes | FERIADO. Puente |
| 29 lunes | Inicio del receso docente. |

Otras Fechas:

- Los profesores deberán fijar en el mes de diciembre al menos dos fechas de examen con una diferencia no menor a los 14 días corridos entre la primera y la última.

- Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Judía**:

- Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan

el día 14 de Abril a las 18:10 horas y finalizan el

día 16 de Abril a las 19:10 horas.

Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el día 20 de Abril a las 18:05 horas y finalizan el 22 de Abril a las 19:05 horas.

- Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 24 de Septiembre a las 18:30 horas y finalizan el día 26 de Septiembre a las 18:30 horas.
- El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 3 de Octubre a las 18:20 horas y finaliza el día 4 de Octubre a las 19:35 horas.

-Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Islámica**:

Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)

Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)

Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

-24 de abril (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo **armenio**.

Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

**USO DE INSTALACIONES
CAUSA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS DE LESA HUMANIDAD
COMETIDOS BAJO CONTROL
OPERACIONAL DE LA ARMADA
ARGENTINA.**

**Resolución CSU-795/13
Expte. 3698/13**

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

El Oficio de fecha 20 de noviembre de 2013 a través del cual

el Tribunal Oral Federal en lo Criminal Federal Subrogante, a través de su Presidente Jorge Ferro, solicita a la Universidad Nacional del Sur autorización para continuar utilizando las instalaciones necesarias para el desarrollo de las audiencias orales y públicas de la Causa correspondiente a la Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional de la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha sido sede de los juicios por delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del V Cuerpo de Ejército, conforme a lo aprobado por resolución CSU-701/2010;

Que conforme al pedido, elevado por la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, está previsto comenzar con las audiencias en el mes de abril estimando su prolongación hasta el mes de diciembre del 2014;

Que existe un firme compromiso institucional con el proceso de Memoria, Verdad y Justicia;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 11 de diciembre de 2013, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado, sujeto a las posibilidades materiales de atender los requerimientos, para que las Audiencias orales y públicas de la Causa correspondiente a la Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional de la Armada Argentina, tengan lugar en dependencias de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 2º: Pase al Rectorado a todos sus efectos. Tome razón la Secretaría General Técnica y la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria. Comuníquese a la Dirección de Prensa y Ceremonial y al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DESIGNA PRESIDENTE PERIODO
2013/2014**

Resolución AU – 19/13

BAHIA BLANCA, 05 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El artículo 43º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer Miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

Los artículos 2º), 4º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por la señora Presidente de la AU a través de la Resolución P- 10/13 de fecha 19 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asamblea extinguida tiene la misión de conducir la primera reunión del Cuerpo renovado al solo efecto de la elección del nuevo Presidente;

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2013, la Asamblea eligió al nuevo Presidente que ejercerá su mandato durante el período 2013/2014;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Asambleísta Edgardo René ALBOUY (Legajo nº 6919), en el cargo de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2013/2014.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.

Mg. Liliana GALLEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
INTEGRACION MESA DIRECTIVA
PERIODO 13/14**

Resolución AU - 20/13

BAHIA BLANCA, 05 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 10/13 de fecha 19 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°) y 6°) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2013, el Cuerpo eligió las autoridades que integrarán su Mesa Directiva durante el período 2013/2014;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en sesión ordinaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Integrar la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria* de la Universidad Nacional del Sur, designando a las siguientes autoridades que ejercerán su mandato durante el período estatutario 2013/2014:-

Vicepresidente 1° - Asambleísta Sergio VERA.

Vicepresidente 2° - Asambleísta Diego CARDENAS.

Secretario 1° - Asambleísta Guillermo PERA VALLEJOS.

Secretario 2° - Asambleísta Matías GZAIN.

Prosecretario 1° - Asambleísta María MONTERO.

Prosecretario 2° - Asambleísta Maximiliano PEREZ.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a los integrantes designados, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.-

DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

| |
|--------------------------------------|
| RESOLUCIONES SINTETIZADAS |
|--------------------------------------|

Resolución CSU-318/13 – Expte. X-25/10 – 6/6/13 – Otorga Premio “Aarón y Fanny Fideleff de Nijamkin” al Dr. Luciano A. BENEDINI.

Resolución CSU-541/13 – Expte. 3195/06 – 5/9/13 – Establece que los diplomas de la carrera “Especialización en Control de Calidad de Alimentos” los suscribe el Director Decano del Dpto. de Química – Fija como Unidad Académica de la carrera al Dpto. de Química.

CONVENIOS

| RESOLUC. | EXPTE | FECHA | DETALLE DEL CONVENIO |
|----------|-------|-------|----------------------|
|----------|-------|-------|----------------------|

Boletín Oficial N° 280

| | | | |
|------------|---------|---------|---|
| CSU-215/13 | 818/13 | 9/5/13 | Marco Cooperación con Universidad de Porto, Portugal |
| CSU-242/13 | 1508/12 | 23/5/13 | Marco Cooperación con Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn |
| CSU-243/13 | 1151/13 | 23/5/13 | Marco de Cooperación con Universidad de Tolima, Ibagué, Colombia |
| CSU-246/13 | 1156/13 | 23/5/13 | Marco de Colaboración con la C.I.C. Bs. As. |
| CSU-247/13 | 1289/13 | 23/5/13 | Marco Colaboración con Coop. De Trabajo Apícola Pampero Ltda. (CAP) |
| CSU-248/13 | 1149/13 | 23/5/13 | Marco de Cooperación con University of Applied Sciences FH Technikum Wien, Viena, Austria |
| CSU-249/13 | 1061/13 | 23/5/13 | Marco Cooperación con Universidad de Denver (Colorado Seminary) Estados Unidos. |
| CSU-250/13 | 1233/13 | 23/5/13 | Marco Cooperación con Instituto Tecnológico Bs. As. |
| CSU-256/13 | 1509/12 | 23/5/13 | Marco Cooperación con Municipalidad de Bahía Blanca, Univ. Nac. de Gral. San Martín y Asociac. Israelita de Bahía Blanca |
| CSU-257/13 | 1153/13 | 23/5/13 | Marco Colaboración con Universidad de Valparaíso, Chile. |
| CSU-258/13 | 1152/13 | 23/5/13 | Marco Cooperación con Institute of Applied Ecology, Shenyang, China |
| CSU-313/13 | 1169/13 | 6/6/13 | Marco Colaboración c/Empresa Bright Sector SRL (CABA) |
| CSU-352/13 | 1675/13 | 24/6/13 | Cooperación c/Google Argentina SRL |
| CSU-373/13 | 1452/13 | 24/6/13 | Marco Cooperación c/Ecole Nationale Superieure des Mines de ST – Etienne, Francia. |
| CSU-374/13 | 692/13 | 24/6/13 | Marco c Telecom Bretagne, Francia |
| CSU-375/13 | 1487/13 | 24/6/13 | Marco Cooperación c/ National Chiao Tung University, Taiwan. |
| CSU-379/13 | 1641/13 | 24/6/13 | Marco de Cooperación c/L`Université Du Québec A Montreal, Canadá |
| CSU-380/13 | 1486/13 | 24/6/13 | Marco Cooperación con Jeju National University, Jeju, República de Corea |
| CSU-381/13 | 1743/13 | 24/6/13 | Marco Cooperación c/ G&L Group (CABA) |
| CSU-382/13 | 1459/13 | 24/6/13 | Marco Cooperación c/ Instituto Josef Stefan International Postgraduate School y el Institute of Metals and Technology, Eslovenia. |
| CSU-383/13 | 1150/13 | 24/6/13 | Marco Colaboración con EPF – Ecole D`Ingenieurs, Francia. |

Boletín Oficial N° 280

| | | | |
|------------|---------|---------|--|
| CSU-414/13 | 1730/13 | 4/7/13 | Marco Cooperación c/Asociación Fomento Barrio Parque Patagonia |
| CSU-422/13 | 2117/13 | 8/8/13 | Marco Cooperación con Landcare Research New Zealand Limited (Nueva Zelanda) |
| CSU-438/13 | 923/13 | 9/8/13 | Marco Colaboración c/ Club El Nacional |
| CSU-439/13 | 2082/13 | 9/8/13 | Marco Cooperación c/ Colegio Abogados Trenque Lauquen |
| CSU-455/13 | 3976/13 | 9/8/13 | Convenio Programa c/SPU |
| CSU-461/13 | 2146/13 | 22/8/13 | Marco de Cooperación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. |
| CSU-494/13 | 2103/13 | 22/8/13 | Marco de Cooperación con el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas (CVGM). |
| CSU-495/13 | 1804/13 | 22/8/13 | Marco de Cooperación con la Universidad del Sinú Elias Bechara Zainúm, Colombia |
| CSU-496/13 | 2238/13 | 22/8/13 | Marco de Cooperación con Empresa IPAMER SRL. |
| CSU-497/13 | 3351/13 | 22/8/13 | Marco Prácticas Profesionales Supervisadas con Empresa PETROBRAS. |
| CSU-548/13 | 1626/13 | 5/9/13 | Autoriza al Señor Rector a suscribir Convenio Específico con CONICET (Equipamiento Bioterio – terrenos CONICET |
| CSU-579/13 | 1871/03 | 23/9/13 | Marco de Pasantías con el CONICET |
| CSU-580/13 | 1153/13 | 23/9/13 | Marco de Movilidad e Intercambio Estudiantil con la Universidad de Valparaíso, Chile. |
| CSU-581/13 | 2370/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con la Universidad de Alicante, España. |
| CSU-582/13 | 2646/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con la Universidad Estadual de Paraíba, Brasil |
| CSU-583/13 | 2319/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia . |
| CSU-584/13 | 2369/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con la Panepistimio Patron, Universidad de Patras, Grecia. |
| CSU-585/13 | 1769/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con el Instituto Universitario CLAEH (Centro Latinoamericano de Economía Humana) Montevideo - Uruguay |
| CSU-586/13 | 2425/13 | 23/9/13 | Marco de Colaboración Mutua y Propósitos Generales con la Asociación de Ganaderos y Agricultores (AGA) de Bahía Blanca |

| | | | |
|------------|---------|---------|--|
| CSU-587/13 | 2337/13 | 23/9/13 | Marco de Cooperación con la Uniwersytet Warmińsko-Mazursky W Olsztynie, República de Polonia |
| CSU-592/13 | 2953/13 | 3/10/13 | Marco de Cooperación con la Autoridad del Agua (ADA) |

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - REPOSITORIOS DIGITALES INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO.

Ley 26.899

Sancionada: 13/11/13

Promulgada: 03/12/13

Publicada BORA: 09/12/13

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

ARTICULO 2º — Los organismos e instituciones públicas comprendidos en el

ARTÍCULO 1º, deberán establecer políticas para el acceso público a datos primarios de

investigación a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos y bases de datos, así como también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo.

ARTICULO 3º — Todo subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y de organismos nacionales de ciencia y tecnología del SNCTI, destinado a proyectos de investigación científico-tecnológica que tengan entre sus resultados esperados la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, deberá contener dentro de sus cláusulas contractuales la presentación de un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios y, en todos los casos, un plan para garantizar la disponibilidad pública de los resultados esperados según los plazos fijados en el artículo 5º de la presente ley.

A los efectos de la presente ley se entenderá como “dato primario” a todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento.

ARTICULO 4º — Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica.

ARTICULO 5º — Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un

proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.

Los datos primarios de investigación deberán depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2°.

ARTICULO 6° — En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, comprometiéndose a proporcionar acceso a los documentos y datos primarios completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

Asimismo podrá excluirse la difusión de aquellos datos primarios o resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada que deban mantenerse en confidencialidad, requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión. Será potestad de la institución responsable en acuerdo con el investigador o equipo de investigación, establecer la pertinencia del momento en que dicha información deberá darse a conocer.

A los efectos de la presente ley se entenderá como “metadato” a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto, que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

ARTICULO 7° — El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina;

b) Establecer los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología, en el marco del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona en el ámbito de la biblioteca electrónica, creada mediante resolución 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

c) Promover y brindar asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales;

d) Implementar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

ARTICULO 8° — El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.

ARTICULO 9° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.899 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrad

Decreto 2021/2013

Promúlgase la Ley N° 26.899

**ASUETO NAVIDAD Y AÑO NUEVO
PERSONAL ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL**

ASUETO

Decreto 2111/2013

Bs. As., 11/12/2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR

JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables.

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2013.

Que, asimismo, y conforme a estadísticas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de los últimos años, los días 26 de diciembre y 2 de enero, se registra un importante incremento en el flujo vehicular, tanto de rodados particulares como de transporte público automotor, principalmente sobre rutas nacionales, generando un potencial riesgo de siniestros viales en desmedro de la seguridad del tránsito y, por ende, de los usuarios de la vía pública, lo que amerita extender el referido asueto a los días 26 diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014, a fin de evitar se generen eventuales siniestros, en resguardo de la vida y la integridad física de todos los que circulan por las mismas.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y el 2 de enero de 2014.

Art. 2° — Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3° — Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

ASUETO 23/12

Decisión Administrativa 85/2013

Publicada BORA: 20/12/13

Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional el 23/12/13 a partir de las 12,00 hs.

ASUETO 30/12

Decisión Administrativa 103/2013

Publicada BORA: 30/12/13

Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional el 30/12/13 a partir de las 12,00 hs.

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055